



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 08/2012 (OCHO BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD MEDIANTE UN CINEMÓMETRO CON DISPOSITIVO DE REGISTRO GRÁFICA DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta Torres, en el cual expresa la necesidad de implementar diferentes medidas, con el objeto de brindar seguridad y ordenamiento al tránsito dentro del ejido Municipal.-----

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Junta Municipal en materia de seguridad y tránsito, de acuerdo a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-----

Que, la Ordenanza 43/2011 en el Art 141, dice: Se implementa el sistema de control de velocidad por medio de radares (cinemómetro), dentro del Municipio de San Lorenzo.-----

Que, es de suma importancia la optimización de los controles de seguridad vial, implementando los avances tecnológicos para la misma.-----

Que, la empresa SERTRAN PARAGUAY S.A. bajo Licitación N° 01/2012, SECCIÓN 2, ítem 1 y su respectiva adjudicación, Resolución J.M. N°43/2.012 ha solicitado la aprobación del instrumento de control de velocidad denominado CINEMÓMETRO, con dispositivo de registro gráfico marca STALKER, modelo LIDAR, N° de Serie 76134, año 2003, con dispositivo de captura de imagen cámara Sony, modelo DCRHC38, al INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización), que previo estudio pormenorizado del aparato, ha aprobado para su utilización y comercialización dentro de la República del Paraguay.-----

Que, la fiscalización y penalización a los automovilistas que trasgredan las Leyes de Tránsito principalmente de la Ordenanza N° 43/2011, contribuirá en la seguridad vial dentro del Municipio.-----

Que, se adjunta el Dictamen N° 43/2.012 de la Asesora Jurídica de la Junta Municipal.-----

Que, analizados todos los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 50/2012 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Seguridad y Tránsito.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER el sistema de control de velocidad mediante un cinemómetro con dispositivo de registro gráfica dentro del casco urbano de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 2° AUTORIZAR la utilización del instrumento de control de velocidad denominado CINEMÓMETRO, con dispositivo de registro gráfico marca STALKER, modelo LIDAR, N° de Serie 76134, año 2003, con dispositivo de captura de imagen cámara Sony, modelo DCRHC38, como medio empleado para la comisión, que fuera aprobado por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL